



VISTOS; los Oficios N° 000659-2021-PEB/MC y N° 000816-2021-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Memorando N° 000546-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000874-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza, entre otros, la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales;

Que, asimismo, el artículo 55 de los citados lineamientos establece que la propuesta del Manual de Operaciones se sustenta en un informe técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas que se asignan; correspondiendo su aprobación por resolución ministerial o por resolución del titular del organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo;

Que, con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, a través de los Oficios N° 000659-2021-PEB/MC y N° 000816-2021-PEB/MC la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú remite los Informes N° 003-2021-UPP-PEB/MC y N° 000128-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del referido Proyecto Especial, respectivamente, mediante los cuales sustentan la necesidad de modificar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 000546-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000135-2021-OOM/MC, a través del cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable respecto a la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visaciones de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias

Modifícase los artículos 2, 3; el literal i) del artículo 4; los literales c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 5; los literales b), c), k), n), p) y t) del artículo 9; los artículos 11, 12 y 13; el literal c) del artículo 14; los artículos 16, 17, 19; los literales b), d) y g) del artículo 20; el artículo 21; el literal i) del artículo 22; el artículo 23; los literales j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) del artículo 24; la denominación del Título III; y los artículos 27, 28 y 29 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, quedando redactados conforme a lo consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias

Incorporase el literal j) en el artículo 5 y los literales t) y u) del artículo 24 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, quedando redactados conforme a lo consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3.- Publicación

Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ

Ministro de Cultura